



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 31 de DICIEMBRE del 2019



Visto, la Resolución Directoral Nº 082-2018-SA-DG-IN de fecha 06 de junio del 2018 donde se encarga las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen normas y procedimientos para el proceso técnico, entre otros, el encargo de funciones;

Que, el artículo 82º del Reglamento de la citada Ley, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, precisa que el encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Entidad y se formaliza con resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 082-2018-SA-DG-INR de fecha 06 de junio de 2018, se encargó con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2018 a la M.C. Liz Carin MENDOZA REBAZA, Nivel F-3, las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

Que, en atribución de las facultades otorgadas por el artículo 10 numeral 10.1 literal c) de la Resolución Ministerial Nº 005-2019/MINSA de fecha 03 de enero de 2019 y con la finalidad de garantizar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por la Institución, es pertinente ratificar el encargo, con eficacia a partir del 01 de enero de 2019, de las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

Que, la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA que delega a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR EL ENCARGO DE FUNCIONES, efectuada mediante Resolución Directoral N° 082-2018-SA-DG-INR, a la M.C. Liz Carin MENDOZA REBAZA, Nivel F-3, como Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019,

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- La Oficina de Personal es responsable de la aplicación de la presente resolución, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



LPV/HJMS

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Legajos
- () Interesada